

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 6 de septiembre de 2021

Julio Andres Galeano Pareja
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **221**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (6) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Revisada la solicitud presentada por el apoderado de uno de los herederos de requerir al secuestre, dentro de la presente Sucesión Intestada del causante señor JOSE ROGELIO GIL GIL, promovido a través de apoderado judicial por el señor EMIRO GIL GIL Y OTROS, constata este despacho que el señor ORLANDO VERGARA ROJAS, quien obra como secuestre de la presente causa, no ha presentado el informe solicitado en auto interlocutorio No. 197 del 19 de marzo del año en curso, razón por la cual es necesario requerirle a fin de que allegue dicho informe detallado mes a mes de todo lo relacionado con su gestión del cargo designado, desde el 4 de abril del 2019 al 31 de agosto de 2021, individualizando cada inmueble, sus contratos, ingresos y egresos, así como las consignaciones realizadas en la cuenta de depósitos judiciales, también que aclare que paso con lo cánones de arrendamiento atrasados a la fecha de su posesión del inmueble ubicado en la carrera 1 No. 12-59, y lo que haya pasado con el inmueble ubicado en el municipio de el Cerrito Valle.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

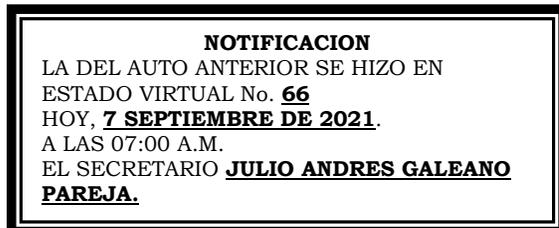
1º) *REQUERIR* al señor ORLANDO VERGARA ROJAS, a fin de que se sirva rendir las cuentas comprobadas de su función como secuestre, detallando lo solicitado por el apoderado judicial. Por Secretaría librese oficio.

COPIESE Y CUMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e69bc0f82ea5db9cbf74c8e05308a20d8ebb9fc0516dbb09746e31f411af8682
Documento generado en 06/09/2021 02:08:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>